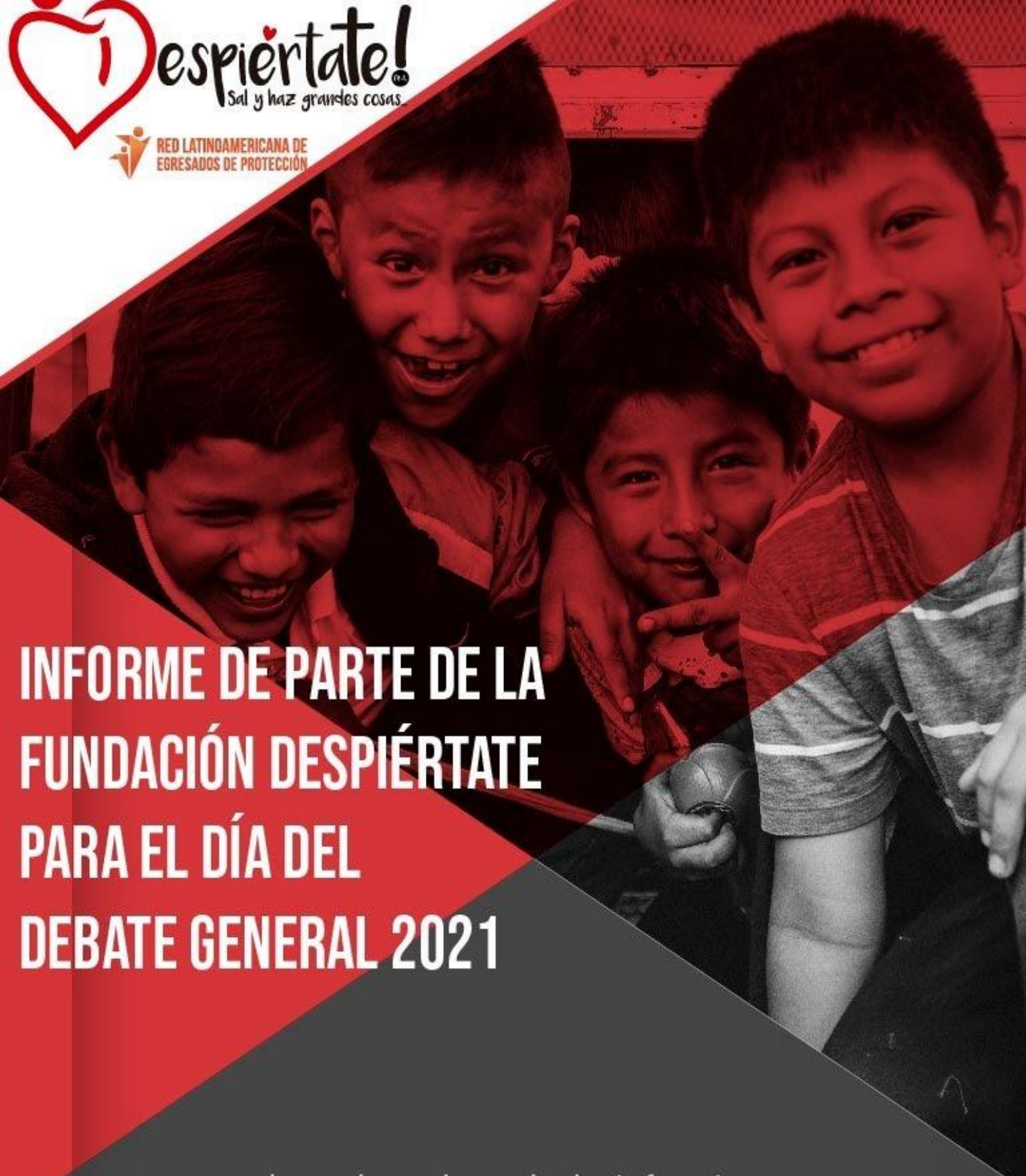




RED LATINOAMERICANA DE
EGRESADOS DE PROTECCIÓN



**INFORME DE PARTE DE LA
FUNDACIÓN DESPIÉRTATE
PARA EL DÍA DEL
DEBATE GENERAL 2021**

Los derechos de la infancia
y el cuidado alternativo

DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADO PARENTAL

INTRODUCCIÓN

En Ecuador los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se encuentran consagrados en la Constitución Política del Ecuador y en el Código de la Niñez y Adolescencia, sancionado por el Asamblea Nacional en el año 2008.

De igual forma le corresponde a la Subsecretaría de Protección Especial, adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social, velar por la protección y cumplimiento de derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes, así como de vigilar que se dicten las medidas de protección que correspondan según el caso de que se trate, siempre teniendo en cuenta el interés superior como principio rector.

Despiértate ONG desarrolla en Ecuador el único programa que brinda apoyo a jóvenes que han egresado de unidades de Acogimiento Institucional, a través del fortalecimiento de su autonomía y su proyecto de vida.

El presente pronunciamiento pretende dar a conocer la situación actual de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con medidas de protección y de los jóvenes que en los últimos años han egresado de las Unidades de Acogimiento Institucional.

PRESENTACIÓN

Despiértate ONG, es una Fundación adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador, reconocida oficialmente por la resolución 0029 del 26 de junio de 2017.

Despiértate, desarrolla actualmente el único programa de acompañamiento en procesos de autonomía, transición y egreso de adolescentes y jóvenes del Sistema de Protección, mostrando una amplia experiencia en atención a adolescentes egresados de Unidades de Acogimiento Institucional en el país, durante cuatro años, tiempo en el cual ha brindado protección, y ha apoyado en restitución de derechos a los jóvenes que al obtener su emancipación legal, no han tenido las condiciones psicológicas, económicas y sociales necesarias para continuar su vida de forma autónoma. El trabajo de nuestra ONG abre la ventana al hecho de que los procesos de autonomía y de restitución integral de los derechos de los NNA durante el Acogimiento Institucional, puedan ser mejor implementados; para que llegada la edad en la que los mismos puedan decidir, sus acciones sean en pro de un futuro académico, personal y laboral exitoso.

A lo largo de nuestra trayectoria, hemos podido brindar atención a más de 20 jóvenes que han egresado de más de 12 unidades de atención de Acogimiento Institucional, tanto públicas como privadas y de convenio, que al cumplir la mayoría de edad no han tenido espacios seguros a donde acudir y por ello de manera voluntaria han decidido vincularse a nuestro Centro de Formación.

Nuestra misión es dar propósito y cambiar destinos a adolescentes en estado de abandono y vulnerabilidad, vinculándonos con ellos desde su niñez y mejorando, conforme a su edad, sus condiciones de vida a través de vivienda, educación integral, trabajo y dignidad.

El Sistema de Protección Especial en Ecuador y la actual estrategia de desinstitucionalización

El Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador, sancionado en el año 2008 establece que la medida de Acogimiento Institucional, es la última medida que se debe tomar, cuando agotadas todas las opciones de medidas alternativas de protección, no hay otra opción que permita proteger o restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A pesar de lo establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, los índices de niños, niñas y adolescentes que ingresan a las unidades de Acogimiento Institucional son mayores que la de aquellos que salen de éstas para regresar con sus familias de origen, pasar a alguna modalidad alternativa de cuidado o ser adoptado.

Informes que se han levantado desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES de aquí en adelante), indican que las edades para que un niño o niña sea adoptable es de 0 a 4 años de edad, pasando después a ser de difícil adopción los niños y niñas de entre 5 y 12 años de edad y de poco probable adopción los y las adolescentes mayores de 12 años.

En este sentido encontramos dentro de los informes emitidos por el MIES que el 51,84% de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a sistemas de protección especial permanecen más de 2 años en las unidades de atención, mientras que más de 13% permanecen más de 6 años. Estas cifras sin duda alguna, generan preocupación por la larga permanencia que tienen los niños, niñas y adolescentes dentro de las instituciones, donde lastimosamente no hay una paridad con otros niños, niñas y adolescentes que en sus mismas edades están con sus familias de origen, generándose una gran brecha social de desigualdad y un menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

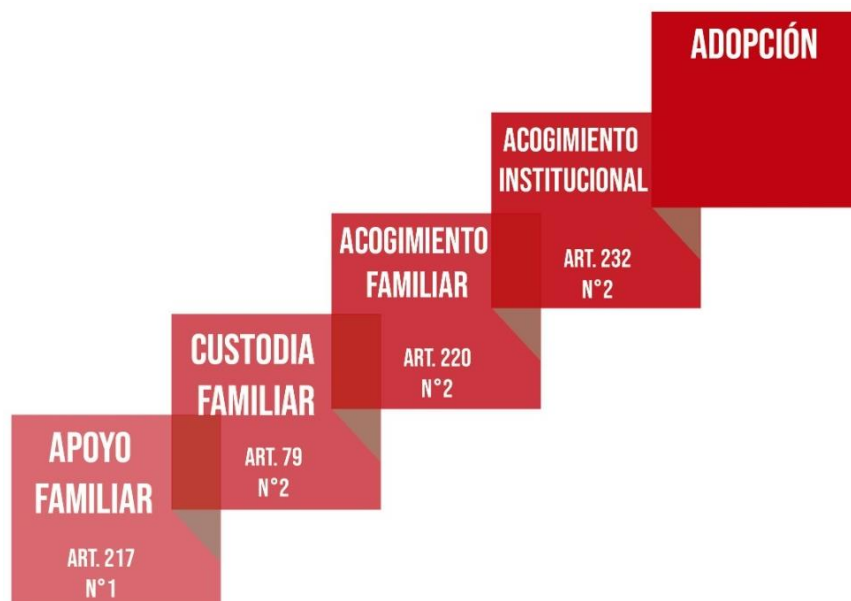
En el año 2017 el Comité de Derechos del Niño de la ONU recomendó al estado ecuatoriano que se ponga en práctica una estrategia de desinstitucionalización de los niños y niñas y que se intensifique la labor encaminada a propiciar la reintegración familiar de los niños, niñas y adolescentes, tomando siempre en cuenta el interés superior de estos.

También se recomendó en aquella fecha que se vele para que las Unidades de Acogimiento Institucional tengan los recursos técnicos, humanos y financieros suficientes para facilitar la rehabilitación y la reintegración social de los niños, niñas y adolescentes.

Tomando en cuenta lo anterior, se debe considerar la progresión de las medidas de protección especial, en las que se vayan agotando las medidas/instancias antes de determinar que un niño, niña o adolescente sea ingresado en una Unidad de Acogimiento Institucional, evitando de esta forma la institucionalización innecesaria.

Dicho lo anterior, el Estado ecuatoriano ha estado trabajando en la implementación de las modalidades alternativas de protección especial, a través de la creación de nuevos equipos técnicos especializados que buscan proteger y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, siempre considerando todas las opciones previas a la institucionalización, y acudiendo en todo caso posterior a la adopción, para evitar de esta forma los largos periodos de institucionalización.

Estas modalidades alternativas son:



Además de estas modalidades, el Estado ecuatoriano se ha visto en la necesidad/obligación de crear programas de autonomía que sean más efectivos, a fin de reducir los índices de institucionalidad en adolescentes, y permitirles ir desarrollando habilidades y destrezas que les permitan desarrollar una vida autónoma e independiente exitosa.

Es precisamente en este último ámbito donde se da nuestra intervención, a través del fortalecimiento de los ejes de educación, empleo y emprendimiento, salud, psicológico, social y legal, a través de un programa integral que busca la reinserción positiva a la sociedad.

Cambios en el sistema de protección propuestos por jóvenes egresados

A lo largo de nuestra experiencia trabajando con más de 20 egresados de más de 12 instituciones diferentes, se han podido recabar testimonios y experiencias de aquellos que han crecido o vivido en unidades de cuidado alternativo, proponiendo lo siguiente como cambios sustanciales que debe haber en las instituciones que brindan el servicio de acogimiento institucional:

1. Trato → Los y las jóvenes coinciden en que los tutores/educadores/tías no tienen un trato igualitario con los niños, niñas y adolescentes, sino que generan diferencias marcadas a raíz de opiniones subjetivas. Proponen que se establezcan estándares objetivos de trato igualitario y digno para todos los usuarios del sistema.
2. Castigos o consecuencias → El 100% de los jóvenes egresados, aseguran haber tenido en algún momento un castigo injusto o una consecuencia que no era proporcional a la falta cometida. En la mayoría de los casos las consecuencias eran relacionadas al maltrato físico o verbal, retiro de estudios o retiro de alimentación, en todos los casos, los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes fueron violentados.
3. Grupos familiares → Son muchos los niños, niñas y adolescentes que por razones de género y edad son separados de sus hermanos, hermanas u otros

familiares, sin ser informados, lo que genera rompimiento de vínculos que son significativos en las vidas de los y las jóvenes. Son muchos los niños, niñas y adolescentes que son separados siendo grupos familiares, evitando que como familia se mantengan juntos para mantener vínculos y en el peor de los casos, evitando incluso que se conozcan o desarrollen lazos fuertes y relaciones significativas.

Experiencia de Despiértate ONG con jóvenes egresados del Sistema de Protección Especial

Despiértate ONG es actualmente la única organización en el Ecuador en desarrollar un programa de Post Acogimiento Institucional, que fortalece la autonomía y los proyectos de vida de jóvenes que a los 18 años egresan de las Unidades de Acogimiento Institucional.

En el Ecuador, como en la mayoría de países en el mundo, la mayoría de edad y por lo tanto la emancipación legal se alcanza a cumplir 18 años, momento en el cual padres y Estado dejan de tener responsabilidad con “sus hijos”; este cese de responsabilidad tiene una excepción en Ecuador. Cuando se trata de jóvenes que, por estudio, discapacidad u otras condiciones específicas, requieren que siga habiendo manutención por parte de sus padres; sin embargo, para los “hijos del estado” la situación es completamente diferente.

Al cumplir 18 años de edad deben abandonar las Unidades de Atención, sin importar las condiciones que ellos tengan; en casos de jóvenes que tienen discapacidad física o intelectual grave, buscan “instituciones de cuidado para adultos” donde permanecerán por el resto de sus vidas; por el contrario, jóvenes que no tienen discapacidad o esta no es grave, deberán salir a enfrentarse al mundo de adultos sin las herramientas, habilidades ni capacidades para tal hecho.

En nuestra experiencia trabajando desde el año 2018 con jóvenes egresados, hemos podido constatar lo siguiente:

1. El 90% de jóvenes egresados de sistemas de protección, no han acabado el colegio.

2. El 60% de jóvenes tiene más de 3 años de rezago educativo de acuerdo a su edad.
3. El 100% de jóvenes egresa sin tener un empleo formal que le permita pagar una renta, alimentación, estudio, transporte, etc.
4. El 85% de los jóvenes egresa sin tener ahorros.
5. El 45% de jóvenes tienen hermanos, primos o sobrinos menores que siguen dentro del Sistema de Protección y con lo que las unidades de atención no buscan mantener el vínculo/lazo afectivo o emocional.
6. El 50% de jóvenes que cumplen 18 años dentro de unidades de Acogimiento Institucional estuvieron más de la mitad de sus vidas en estas instituciones, negándoseles el derecho a vivir en familia, a ser adoptados o a regresar con sus familias de origen o ampliadas, lo cual pudo ser evitado con equipos técnicos capacitados y con la vocación requerida.
7. El 100% de los jóvenes expresa sentir miedo de acudir a entrevistas de trabajo, citas médicas o a realizar trámites por sí solos porque estuvieron en espacios donde les hacían todo en lugar de enseñarles.
8. El 100% de los jóvenes que han egresado de Unidades de Atención, manifiestan no haber recibido procesos terapéuticos adecuados con sus psicólogos.
9. El 65% de los jóvenes dicen sentir rechazo a los psicólogos porque tuvieron muchos a “quienes teníamos que contar de nuevo nuestra historia”, siendo revictimizados en muchas ocasiones.
10. El 70% de los jóvenes manifiestan haber crecido en espacios inestables por la alta rotación de personal.

Recomendaciones desde la experiencia a los Sistemas de Protección Especial y Cuidado Alternativo

Como institución que restituye derechos y desde nuestra amplia experiencia, consideramos urgente un cambio profundo y sustancial en los sistemas de acogimiento institucional que permita realmente que niños, niñas y adolescentes acogidos tengan igualdad de oportunidades a aquellos que permanecen con sus familias de origen, ante lo cual se proponen los siguientes cambios:

1. Se debe promover en todo caso que los niños, niñas y adolescentes cuenten con

redes formales e informales, que les permitan generar un sentido de pertenencia, sea con familia, padrinzagos, personal de instituciones educativas, deportivas, entre otros.

2. Se debe promover que los adolescentes, ingresen en modalidades aceleradas de estudio que les permita cerrar la brecha ocasionada por el rezago educativo y de esta manera procurar que al momento de egresar los y las jóvenes sean bachilleres o estén próximos a acabar el colegio.
3. Se debe promover entre los adolescentes una cultura de inversión, ahorro y administración de recursos adecuados, que permita a los jóvenes tener una cultura económica adecuada.
4. Se debe capacitar de manera adecuada a los equipos técnicos de modo que no revictimicen a los niños, niñas o adolescentes acogidos en el ejercicio de sus funciones.
5. Se debe empoderar de manera adecuada a los niños, niñas y adolescentes sobre su historia, de modo que cuando egresen de las unidades de atención ellos se vean a sí mismos como agentes de cambio.
6. No dejar de capacitar a los niños, niñas o adolescentes que tengan cualquier condición de discapacidad, sino que se deben potenciar sus capacidades y promover en ellos y ellas un autonomía e independencia.
7. Se deben brindar capacitaciones en oficios o habilidades que permitan a los adolescentes y jóvenes egresados emprender en negocios propios.
8. Se debe capacitar a las y los adolescentes sobre los derechos y obligaciones de las y los trabajadores, que les permitan acceder a empleos dignos y en condiciones adecuadas.
9. Se debe capacitar a las y los adolescentes en el acceso a redes de apoyo público (salud, legal, educativo, social, entre otros)
10. Se debe permitir el libre acceso de los y las adolescentes a sus expedientes y a saber la verdad de su historia.
11. Las unidades de atención deben estar preparadas tanto en espacio físico como profesional para trabajar con personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+.

12. Se deben promover espacios de integración entre el personal y los niños, niñas y adolescentes.
13. Se debe promover que haya seguimiento a los jóvenes egresados para evitar su revictimización y vulneración.
14. Se debe promover la existencia de espacios que brinden atención en autonomía a adolescentes en condiciones de movilidad humana.
15. Se debe promover la existencia de espacios que brinden atención en autonomía a adolescentes madres/padres.
16. Se debe capacitar a las y los adolescentes sobre los derechos y obligaciones que tendrán al momento de adquirir la mayoría de edad.

Referencias

1. Código de la Niñez y Adolescencia. (2008). <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
2. MIES (2021). Informe de Acogimiento Institucional. <https://www.inclusion.gob.ec/informe-de-acogimiento-institucional/>
3. UNICEF (2017). Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. <https://www.unicef.org/ecuador/informes/recomendaciones-del-comit%C3%A9-de-los-derechos-del-ni%C3%B1o>



RED LATINOAMERICANA DE
EGRESADOS DE PROTECCIÓN



**CAMBIAR SUS VIDAS ES LO QUE MÁS
AMAMOS DE LAS NUESTRAS**



@despiertateong



@despiertateong



www.despiertateong.org